



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Enero dieciocho (18) del dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA DE DIVORCIO.

Demandante: ZULAY CASTRILLON
Demandado: MARIO MARENCO GARCIA
Radicado: 44-001-31-10-001-2017-00423-00
Asunto: Desistimiento de la demanda.

Vista la nota secretarial que antecede, y como quiera que la parte demandante ha hecho caso omiso a los llamamientos realizados por este despacho judicial para continuar con el curso normal del proceso, en virtud a lo consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso se dispondrá la terminación del proceso en referencia ante la falta de cumplimiento de carga procesal de la parte actora, en consecuencia se ordenará la terminación del proceso y el archivo definitivo del expediente.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE la terminación del proceso.

SEGUNDO: Se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito